

## **ONU: Es preciso adoptar medidas más estrictas sobre la exportación de armas pequeñas y ligeras**

En una carta abierta dirigida al Consejo de Seguridad de la ONU con antelación al debate abierto sobre la cuestión de las armas pequeñas y ligeras previsto para el 11 de octubre, Amnistía Internacional ha pedido que se adopten medidas más contundentes para controlar la exportación y el uso de armas pequeñas y ligeras.

«Si bien consideramos positiva la atención prestada a un asunto tan importante por el Consejo de Seguridad de la ONU y por el secretario general de la ONU en su último informe, nos sigue preocupando que las recomendaciones al respecto no lleguen lo bastante lejos en lo que se refiere a las áreas clave de suministro y uso indebido de armas pequeñas.»

Amnistía Internacional considera que el Consejo de Seguridad debe pedir expresamente a los Estados que, al establecer medidas de control sobre las exportaciones, incluyan mecanismos para garantizar que no se exportan armas pequeñas y ligeras a un país si éste no demuestra que tales armas no contribuirán a la comisión de graves violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

En particular, cuando no exista un embargo sobre las exportaciones de armas a países inmersos en conflictos armados, es absolutamente vital controlar que esas exportaciones se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Junto a la Comisión de Laureados con el Nobel de la Paz, Amnistía Internacional ha redactado un proyecto de tratado sobre armas que está basado en la legislación existente y exigiría a los Estados la regulación de las transferencias de armas de conformidad con el derecho internacional.

También es necesario abordar el uso indebido de armas pequeñas y ligeras que ya existe en las zonas de conflicto. Amnistía Internacional considera que el Consejo de Seguridad debe instar a sus Estados miembros a que basen sus sistemas de seguridad y orden públicos en los principios sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego consagrados en las normas internacionales, como los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Con excesiva frecuencia los Estados miembros no disponen de los mecanismos de formación, supervisión y rendición de cuentas necesarios para garantizar la adhesión a estas normas.

El Consejo de Seguridad debe pedir a la comunidad internacional que brinde asistencia a los Estados inmersos en la reconstrucción del país tras un conflicto armado para garantizar el establecimiento de estos sistemas. Asimismo debe comprometerse a incluir el desarrollo de estos sistemas en el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU según corresponda.

Por otra parte, Amnistía Internacional desearía que el Consejo de Seguridad tomara medidas para garantizar la transparencia en torno a las transferencias de armas pequeñas y ligeras. En concreto, la organización considera que el Consejo de Seguridad debe pedir expresamente a los Estados miembros que incluyan información pormenorizada sobre estas transferencias en los registros regionales así como en el Registro de la ONU de Armas

Convencionales y en el instrumento modelo de la ONU para informar sobre gastos militares. Es preciso instar a los Estados a que publiquen informes anuales completos y pormenorizados sobre las transferencias de armas y a que identifiquen y establezcan mecanismos para garantizar el escrutinio parlamentario eficaz de su política de transferencias de armas. Además, el Consejo de Seguridad debe pedir a los Estados miembros que cooperen en el establecimiento de sistemas adecuados y fiables de identificación y seguimiento de las armas.

Por último, Amnistía Internacional ha pedido al Consejo de Seguridad que inste a los Estados miembros a llevar un estricto registro nacional de todos los que se dedican a la fabricación, gestión, transporte y financiación de armas, aunque se limiten a organizar envíos a través de «terceros países». Los permisos de producción, exportación, gestión y transporte de armas pequeñas y de financiación de estas actividades sólo se expedirán a quienes estén inscritos en este registro. Las personas que resulten condenadas por delitos relacionados con blanqueo de dinero, tráfico ilícito de armas y violencia relacionada con armas de fuego deberán ser excluidas del registro.

Documento público

\*\*\*\*\*

**Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro/news.html>>.**